

Asunción, 25 de junio de 2025.

**SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL PAC N° 69/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE
ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM ID N° 463.275.**

**DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE
REFERENCIA**

En vista a que el Artículo 42 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece “Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios” y en este sentido, el Decreto N° 2264/24 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”» establece en su Artículo 54 que “La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.” y en consideración a que la Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22” indica por medio de su Artículo 2 que “Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems y sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañado de los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia”, y en su Anexo «GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”» se aclara que “Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia”, ajustándose a la normativa vigente, esta Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre:

1. La fuente de información, que:

Para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

“3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.

“4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.”

Cabe resaltar que, sirviéndose de la información obtenida de la fuente mencionada precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, razonabilidad, transparencia y publicidad, contemplados en Artículo 4 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia, que:

En consideración a que el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones se compone

Elaboración

Visto Bueno

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

Recibido:

Fernando Méndez Escobar
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

14:05hs.
25-06-25

en la instancia operativa que vela por el cumplimiento del marco legal establecido, por lo que este Dictamen exhibe un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

En ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22".

En relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar que:

❖ En fecha 28 de mayo de 2025, el Departamento de Programación, por medio de correo electrónico, realizó una solicitud de cotización a las empresas:

Denominación	RUC	Correo electrónico	Teléfono
GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.	80012876-1	pt.gepsa@preventec.com.py	(021) 610287
OMNI S.A.	80020160-4	ltorres@radar.com.py	(021) 608-699
SSD S.R.L.	80070851-2	ssd@ssd.com.py	(021) 728 8200
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)	80013979-8	licitaciones@teisa.com.py	(021)613061
WINNER SRL	80010090-5	winner@winner.com.py	(021) 272 214
DATALAB S.A	80030218-4	datalab@datalab.com.py	(021) 209 126
ARMOR DEL PARAGUAY S.A	80025253-5	info@armor.com.py	0981 333451
FUNCIÓN DIGITAL PARAGUAY S.A	80078683-1	mzalazar@funciondigital.com	0985 139021
FULL OFFICE SRL	80028600-6	todooficina@hotmail.es	(021) 242100
SEGEL S.A.	80026570-0	licitaciones@segel.com.py	021 2388000

❖ En fecha 28 de mayo de 2025, el Departamento de Programación de esta Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de la plataforma habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — dirigiéndose a esta última por medio de la Nota UOC No. 779/25, estableciendo un plazo para la respuesta hasta la fecha 04 de junio de 2025 realizó la RFQ (request for quotation) - Solicitud de Información de Precios a todo público, procurando la obtención de cuantas fuentes de información fueren posibles.

❖ En la misma fecha, por medio de la Nota UOC N°. 780/25, el Departamento de Programación informó al ámbito técnico de las solicitudes realizadas, a vez de solicitar su colaboración en la obtención de precios destinados a la conformación del precio referencial y consultar si el ámbito técnico ha tomado conocimiento de precios comparables correspondientes a otras fuentes de información — tales como precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo; precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado; precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

❖ En fecha 05 de junio de 2025, se reitera la solicitud de cotización a las empresas dedicadas al rubro. En la misma fecha, por medio de correo electrónico, la empresa **OMNI SA** remite su cotización para este precio referencial, correspondiente a la fuente de información N° 4.

❖ En fecha 09 de junio de 2025, se reitera nuevamente la solicitud de cotización a las empresas dedicadas al rubro.

En la misma fecha, la empresa **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A**, remite su cotización para este precio referencial, correspondiente a la fuente de información N° 4.

❖ En fecha 10 de junio de 2025, por medio de correo electrónico, la empresa **TEISA**, indico que ...“no vamos a poder participar debido a que en algunos ítems no vamos a poder cotizar por no ser nuestro rubro”

❖ En la misma fecha, por medio del Buscador de Licitaciones disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, el **Departamento de Programación procedió a la verificación de procesos licitatorios comparables**; esto tuvo como resultado la obtención de:

- Precios adjudicados por esta convocante a la empresa **OMNI S.A**, en el marco del proceso con I.D. 329328 correspondientes a la fuente de información nro. 3, aclarando que a fin de salvaguardar los recursos Institucionales, el precio adjudicado **NO** fue reajustado según criterio contemplado en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 teniendo en cuenta que el precio es similar al precio cotizado para este proceso.
- Precios adjudicados por la Circunscripción Judicial del Dpto. Central a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC SA**, en el marco del proceso con I.D. 435805 correspondientes a la fuente de información nro. 3, aclarando que a fin de salvaguardar los recursos Institucionales, el precio adjudicado **NO** fue reajustado según criterio contemplado en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 teniendo en cuenta que el precio es similar al precio cotizado para este proceso.

❖ En ese sentido, los precios referenciales fueron conformados de la siguiente manera:

- Para el ítem N° 1 - ESCÁNER DE RAYOS X, fueron utilizados los presupuestos de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC SA** y el precio adjudicado en el marco del ID N° 329328, teniendo en cuenta que los mismos son similares entre si y se encuentran dentro del valor real mercado y las especificaciones técnicas para este llamado, estudiado por el ámbito técnico
- Para el ítem N° 2 – DETECTOR DE EXPLOSIVOS PORTATIL, fue utilizado únicamente el presupuesto de la empresa **OMNI SA**, teniendo en cuenta que el mismo se ajusta al valor real mercado y las especificaciones técnicas para este llamado, estudiado por el ámbito técnico
- Para el ítem N° 3 – ARCO DETECTOR DE METALES, fue utilizado únicamente el precio adjudicado en el marco del ID N° 435805, teniendo en cuenta que el mismo se ajusta al valor real mercado y las especificaciones técnicas para este llamado, estudiado por el ámbito técnico
- Asimismo, es importante destacar que para el ítem N° 3 se puede observar una diferencia sustancial entre los presupuestos obtenidos, sin embargo, se ha adoptado el presupuesto de menor valor entre los obtenidos del mercado, atendiendo a que el equipo ofertado cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas para (arco detector de metales). Asimismo, el precio propuesto se encuentra dentro de los márgenes de referencia comercialmente, conforme al análisis realizado por el área técnica.

La selección de dicho valor como base para la conformación del precio referencial responde al principio de Valor por Dinero, procurando la eficiencia en la utilización de los recursos públicos sin comprometer la calidad ni la funcionalidad del bien requerido.

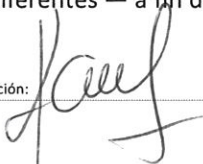
- Los precios referenciales fueron conformados bajo criterio y visto bueno del ámbito técnico.-
- Los precios resaltados no forman parte del promedio que conforma el precio referencial, se incluyen a fin de su mera visualización y contraste.

❖ En fecha 20 de junio de 2025, con el objeto de asegurar que la totalidad de los precios referenciales reflejen en exactitud y a detalle cada bien requerido - ajustándose a la normativa vigente, los principios contemplados y las mejores prácticas en materia de Contrataciones Públicas — por medio de correo electrónico, se remite al ámbito técnico la planilla de precio referencial conformados para su análisis y visto bueno de la misma

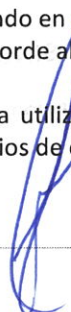
❖ En la misma fecha, tras un análisis exhaustivo de la totalidad de precios obtenidos — bajo su criterio técnico como ámbito responsable de este llamado —, los representantes del ámbito técnico indicaron la conformación del precio referencial, teniendo en cuenta que los mismos se ajustan a las especificaciones técnicas del llamado y a un precio real y acorde al mercado, otorgando su visto bueno a la conformación del precio referencial.

❖ Cabe aclarar que si bien fue procurada la utilización de cuantos menos tres precios de dos fuentes diferentes — a fin de cumplir con los criterios de combinación establecidos por Resolución DNCP 454/24

Elaboración:



Visto Bueno:



Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

—, la misma no fue lograda en razón a la complejidad, especialidad y particularidad de la contratación, pues esta contempla ítems de alta sofisticación técnica, cuya cotización de la manera solicitada por el presente llamado no es comúnmente accesible al público en general, y menos aún de manera amplia, dado que pertenece a un sector especializado.

Es de resaltar que **los precios conformados son de carácter referencial**, pues sirven al solo efecto de determinar un presupuesto, entendido como la estimación de costos de la contratación; sin embargo, **son los oferentes — empresas en proceso de competencia — quienes finalmente determinan sus propias cotizaciones**, en función a sus costos operativos, demanda, margen de utilidades, competitividad y otros factores del mercado, ajenos al control de esta Convocante. Asimismo, debe tenerse presente que los precios son dinámicos, así como las demás condiciones del mercado que afectan al mismo, por lo que pueden variar y fluctuar en razón a estas, así como aquellas condiciones vinculadas al contexto económico en el que este mercado se desenvuelve — a nivel nacional, regional e incluso global —.

En este punto, cabe destacar que la elaboración de precios referenciales implica un proceso complejo, mediante el cual **se pretende cubrir la mayor cantidad de variables posibles — desde evitar cotizaciones sobreestimadas, hasta cotizaciones irrisorias o temerarias —**, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, tras la verificación y visto bueno del ámbito solicitante, ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia; esto, en pleno conocimiento de la facultad del Comité de Evaluación de Ofertas para analizar los precios eventualmente ofertados y concluir si estos son razonables.

Es así que el presente Dictamen es uno de los tantos instrumentos — junto al precio ofertado y sus aclaraciones, composición de precios, entre otros — que tiene el evaluador a su disposición para analizar la viabilidad de los precios ofertados; efectivamente, el proceso de evaluación de ofertas es realizado a través de facultades altamente regladas, siendo el análisis de los precios ofertados una de las pocas facultades discrecionales, pues no es limitada a una cuestión aritmética, sino que es consagrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta que *“El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”*; esperando que el presente sondeo de mercado sea considerado a los efectos de tomar la decisión final, conforme a las justificaciones y argumentaciones pertinentes, encontrándose los evaluadores facultados a definir conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición.

En vista a lo expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” — Economía, Eficacia y Eficiencia, Razonabilidad, Valor por Dinero —, es decir, garantizando la optimización de los recursos públicos en la satisfacción de necesidades de la Institución y de la ciudadanía, empleándolos de manera razonable en términos cuantitativos y cualitativos, asegurando al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas.

Se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem solicitado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto y en atención al principio de Transparencia y Publicidad — establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” —, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes — Evidencia Documentada — de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

3. El Precio de Referencia, que:

Teniendo en cuenta que el Monto Global Estimado para este llamado es de **G. 4.000.000.000** (guaraníes cuatro mil millones), se concluye una **sumatoria de precios unitarios referenciales de G. 3.835.610.842** (guaraníes tres mil ochocientos treinta y cinco millones seiscientos diez mil ochocientos cuarenta y dos).



Marina Ferreira
Dpto.
Corte Suprema de Justicia



Lic. Derlis F. Silva A.
Jefe
Dpto. de Programación - UOC



Lic. Liz Fátima Insfran Carb.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfran,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:


Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964

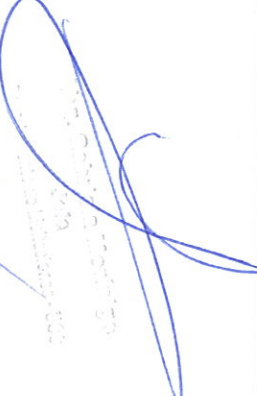
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

APROBADO EN REUNION CON EL EQUIPO DE MEJORA EN FECHA 25/06/2025

"SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 69/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM ID N° 463.275.


Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Presupuestos recibidos para este precio referencial		Precio adjudicado en ID 329328 - Cto 94/17	Precio adjudicado en ID 435805 - Cto 41/23	Precio unitario referencial	Precio total	
					OMNI S.A	PREVEN-TEC					
1	ESCANER DE RAYOS X	Unidad	UNIDAD	6	628.985.100	386.885.000	304.333.333	No aplica	345.609.167	2.073.655.002	
2	DETECTOR DE EXPLOSIVOS PORTÁTIL	Unidad	UNIDAD	2	841.215.320	1.203.770.000	1.930.000.000	No aplica	841.215.320	1.682.430.640	
3	ARCO DETECTOR DE METALES	Unidad	UNIDAD	6	71.250.000	85.245.000	no cotiza	13.254.200	13.254.200	79.525.200	
PRECIO TOTAL										1.200.078.687	3.835.610.842


 Lic. Derlis F. SILVA A.
 Jefe
 Dpto. de Programación - UOC


 Adg. Víctor Arce Aguilera
 Jefe


 Humberto Ozuna
 Departamento Fiscalización
 Técnica de Instalaciones


 Lic. Daysy Mendieta
 Directora
 Dpto. Control de Gestión Administrativa
 Dirección de Contratación Interna


 ABG. MARÍA INÉS POCHOLL
 ADELAR
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Jefe de Contratos y Garantías - UOC

